

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 50 pesetas.  
Semestre . . . . . 30 —  
Trimestre . . . . . 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.707

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

Se hace público que queda abierta en este Gobierno civil una suscripción que tiene por objeto recaudar fondos para adquirir un nuevo acorazado con el nombre de «España», esperando de los señores Alcaldes de esta provincia den la mayor publicidad a esta circular, excitando el celo de sus respectivos vecindarios, para que cada uno contribuya a la citada suscripción con arreglo a sus posibilidades económicas.

Las cantidades que se reciban se hará cargo de ellas la autoridad municipal dentro de cada pueblo, debiendo ser ingresadas semanalmente en la cuenta corriente abierta al efecto en el Banco de España en esta capital con el título de «Suscripción para adquirir un acorazado «España», comunicando a este Gobierno civil la cantidad ingresada y el número del talón-recibo expedido en el Banco, o número del giro postal si lo efectúan por este medio.

Del espíritu patriótico de todos los habitantes de esta provincia, espero la aportación a la suscripción a que me vengo refiriendo.

Valladolid, 3 de Julio de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.718

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 144 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Villardefrades, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el pago denominado «Carrevillanueva», del término municipal de Villardefrades, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 12 de Junio último («Boletín Oficial» del día 15 de dicho mes).

Valladolid, 3 de Julio de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.719

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

**CIRCULAR**

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina (segundo foco) en el ganado existente en el término municipal de Torrecilla de la Abadesa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se

declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago denominado «La Guarda», señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 250 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta el referido pago denominado «La Guarda», y zona de inmunización, la que determine el Servicio veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de Julio de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Ordenación de pagos**

En el sorteo celebrado el día 26 de Junio del corriente año, para amortizar 135 Obligaciones de la Deuda provincial, emisión 1928, han resultado canceladas las señaladas con los números siguientes: 26, 111, 116, 145, 182, 195, 259, 263, 269, 271, 276, 287, 413, 418, 443, 477, 479, 488, 504, 509, 522, 529, 578, 597, 608, 651, 671, 679, 751, 772, 788, 797, 814, 820, 870, 897, 942, 963, 968, 983, 989, 1.001, 1.012, 1.016, 1.129, 1.134, 1.202, 1.205, 1.217, 1.238,

- 1.249, 1.262, 1.267, 1.268, 1.276,
- 1.289, 1.322, 1.346, 1.402, 1.409,
- 1.469, 1.497, 1.498, 1.518, 1.522,
- 1.537, 1.540, 1.555, 1.556, 1.585,
- 1.591, 1.621, 1.655, 1.656, 1.697,
- 1.714, 1.723, 1.750, 1.757, 1.780,
- 1.833, 1.856, 1.868, 1.882, 1.898,
- 1.917, 1.943, 1.946, 1.956, 1.995,
- 2.011, 2.107, 2.124, 2.159, 2.176,
- 2.236, 2.238, 2.300, 2.375, 2.393,
- 2.405, 2.412, 2.414, 2.419, 2.447,
- 2.479, 2.482, 2.496, 2.532, 2.558,
- 2.560, 2.564, 2.566, 2.601, 2.611,
- 2.628, 2.631, 2.638, 2.641, 2.646,
- 2.676, 2.723, 2.740, 2.752 y 2.795.

Lo que se pone en conocimiento de los obligacionistas.

Valladolid, 5 de Julio de 1937.  
El Presidente accidental, *Norberto Sánchez Bastardo*.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Comisión Gestora**

**Cédulas personales**

Terminando hoy el período voluntario de recaudación de cédulas personales en la capital, y teniendo en cuenta que algunos contribuyentes, por diferentes causas, no han podido proveerse del citado documento, la Excelentísima Comisión Gestora, en sesión del día de ayer, acordó prorrogar el plazo voluntario de recaudación hasta el día 31, inclusive, del presente mes, durante el cual podrán los interesados obtener sus respectivas cédulas sin recargo alguno.

Valladolid, 3 de Julio de 1937.  
El Presidente accidental, *Norberto Sánchez Bastardo*.



## Balance general de comprobación y saldos en 31 de Mayo

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos . . . . .	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial . . . . .	1.336.500	8.393.271,12	»	7.056.771,12
3	Empréstitos . . . . .	»	1.336.500	»	1.336.500
4	Depositario . . . . .	1.831.171,44	1.277.147,02	554.024,42	»
5	Banco Castellano cuenta corriente . . . . .	730.841,45	500.000	230.841,45	»
6	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano . . . . .	500.000	730.841,45	»	230.841,45
7	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos . . . . .	5.835,11	»	5.835,11	»
8	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos . . . . .	»	5.835,11	»	5.835,11
9	Banco de España cuenta corriente . . . . .	5.325,31	»	5.325,31	»
10	Depositario cuenta corriente Banco de España . . . . .	»	5.325,31	»	5.325,31
11	Depositario cuenta de Valores en Depósito . . . . .	3.396.507,60	59.783,78	3.336.723,82	»
12	Acreedores por Valores en Depósito . . . . .	59.783,78	3.396.507,60	»	3.336.723,82
13	Banco Castellano por Depósitos en Caja de Ahorros . . . . .	10.678,07	»	10.678,07	»
14	Depositario cuenta en Banco Castellano por Depósitos en ídem. ídem. . . . .	»	10.678,07	»	10.678,07
15	Presupuesto de 1937 . . . . .	7.364.744,76	8.645.528,50	»	1.280.783,74
16	Capítulo 1.º - Rentas . . . . .	126.532,58	13.776,40	112.756,18	»
	» 2.º - Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
17	» 3.º - Subvenciones y donativos . . . . .	644.702,17	4.459,14	640.243,03	»
18	» 4.º - Legados y mandas . . . . .	100	»	100	»
19	» 5.º - Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	59.250	5.157,88	54.092,12	»
	» 6.º - Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
20	» 7.º - Derechos y tasas . . . . .	1.440.000	89.802,25	1.350.197,75	»
	» 8.º - Arbitrios provinciales . . . . .	»	»	»	»
21	» 9.º - Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	887.000	86.826,47	800.173,53	»
22	» 10.º - Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.225.537,50	245.248,78	980.288,72	»
23	» 11.º - Recargos provinciales . . . . .	298.054	»	298.054	»
24	» 12.º - Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	503.000	40.000	463.000	»
	» 13.º - Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»
	» 14.º - Recursos especiales . . . . .	»	»	»	»
25	» 15.º - Multas . . . . .	100	60	40	»
	» 16.º - Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
26	» 17.º - Reintegros . . . . .	132.169,60	28.038,42	104.131,18	»
	» 18.º - Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»
27	» 19.º - Resultas de Ingresos . . . . .	3.329.082,65	107.144,45	2.257.638,20	»
28	Capítulo 1.º - Obligaciones generales . . . . .	57.237,25	177.230,20	»	119.992,95
29	» 2.º - Representación provincial . . . . .	13.241,73	31.000	»	17.758,27
	» 3.º - Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»
	» 4.º - Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
30	» 5.º - Gastos de recaudación . . . . .	13.854,39	242.780,90	»	228.926,51
31	» 6.º - Personal y material . . . . .	358.612,93	968.575,87	»	609.962,94
32	» 7.º - Salubridad e higiene . . . . .	»	34.000	»	34.000
33	» 8.º - Beneficencia . . . . .	90.960,13	1.729,975	»	1.639.014,87
34	» 9.º - Asistencia social . . . . .	2.722,96	41.660,52	»	38.937,56
35	» 10.º - Instrucción pública . . . . .	6.294,21	105.014,20	»	98.719,99
36	» 11.º - Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	123.628,34	1.259.032,51	»	1.135.404,17
	» 12.º - Traspaso de obras y servicios públicos del Estado . . . . .	»	»	»	»
	» 13.º - Montes y pesca . . . . .	»	»	»	»
37	» 14.º - Agricultura y ganadería . . . . .	»	261.250	»	261.250
38	» 15.º - Crédito provincial . . . . .	19.112,50	189.825	»	170.712,50
	» 16.º - Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
39	» 17.º - Devoluciones . . . . .	75.726,45	259.735	»	184.008,55
40	» 18.º - Imprevistos . . . . .	2.897,46	8.000	»	5.102,54
41	» 19.º - Resultas de Gastos . . . . .	512.858,67	2.056.665,56	»	1.543.806,89
42	Presupuesto especial. - Empréstito de 1915 . . . . .	136.167,77	142.492,37	»	6.324,60
43	Capítulo 2.º - Ingresos ordinarios . . . . .	74.600	»	74.600	»
44	» 3.º - Otros ingresos . . . . .	1.500	»	1.500	»
45	» 4.º - Resultas de Ingresos . . . . .	66.392,37	39.392,37	27.000	»
46	Capítulo 2.º - Intereses . . . . .	»	28.600	»	28.600
47	» 3.º - Amortizaciones . . . . .	»	46.000	»	46.000
48	» 4.º - Gastos de emisión y desarrollo . . . . .	»	1.500	»	1.500
49	» 5.º - Resultas de Gastos . . . . .	28.693,75	60.067,77	»	31.374,02
50	Presupuesto especial. - Empréstito de 1928 . . . . .	129.334,75	139.027,26	»	9.692,51
51	Capítulo 2.º - Ingresos ordinarios . . . . .	112.225	19.112,50	93.112,50	»
52	» 3.º - Otros ingresos . . . . .	1.500	»	1.500	»
53	» 4.º - Resultas de Ingresos . . . . .	25.302,26	14.302,26	11.000	»
54	Capítulo 2.º - Intereses . . . . .	18.087,50	38.225	»	20.137,50
55	» 3.º - Amortizaciones . . . . .	»	74.000	»	74.000
56	» 4.º - Gastos de emisión y desarrollo . . . . .	»	1.500	»	1.500
57	» 5.º - Resultas de Gastos . . . . .	1.747,25	15.609,75	»	13.862,50
58	Depositario por empréstitos . . . . .	72.807,13	48.528,50	24.278,63	»
80	Operaciones a formalizar . . . . .	3.642,35	»	3.642,35	»
59	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales . . . . .	400.505,77	267.000	133.505,77	»
60	Depositario cuenta corriente en Banco España por caminos vecinales . . . . .	267.000	400.505,77	»	133.505,77
61	Banco Hispano Americano cuenta corriente . . . . .	26.129,56	20.000	6.129,56	»
	Sumas y sigue . . . . .	34.922.969,62	34.666.840,06	19.973.682,82	19.727.553,26



Folios	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREDORES Pesetas
	Sumas anteriores . . . . .	34.922.969,62	34.666.840,06	19.973.682,82	19.727.553,26
62	Depositario, cuenta corriente en Banco Hispano Americano . . . . .	20.000	26.129,56	»	6.129,56
63	Depositario, cuenta de descubierto . . . . .	610.909,55	»	610.909,55	»
64	Pagos realizados y no contabilizados, cuenta de descubierto . . . . .	26.372,53	»	26.372,53	»
65	Intereses de efectos públicos, cuenta de descubierto . . . . .	»	70.700,36	»	70.700,36
66	Recargos y cesiones, cuenta de descubierto . . . . .	»	46.212,80	»	46.212,80
67	Patente nacional de Automóviles, cuenta de descubierto . . . . .	»	116.336,92	»	116.336,92
68	Cesión 5 por 100 Contribución territorial, cuenta de descubierto . . . . .	»	49.840,80	»	49.840,80
69	Ingresos pendientes de formalización, cuenta de descubierto . . . . .	»	26.762,67	»	26.762,67
70	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto . . . . .	»	57.614,05	»	57.614,05
71	Descubierto Contable.—Presupuesto . . . . .	»	209.657,63	»	209.657,63
72	Descubierto Contable.—Depósitos . . . . .	»	19.264,42	»	19.264,42
73	Descubierto Contable.—Empréstitos . . . . .	»	10.894,56	»	10.894,56
74	Fondos especiales, cuenta de descubierto . . . . .	»	13.007,73	»	13.007,73
75	Canon conservación carreteras y subvención caminos, c/d. . . . .	»	1.321,25	»	1.321,25
76	Retenciones impuestos, 3% caminos vecinales cuenta de descubierto . . . . .	»	9.015,79	»	9.015,79
77	Cupones fianzas cuenta de descubierto . . . . .	»	6.653,10	»	6.653,10
78	Servicio de Contribuciones . . . . .	70.000	70.000	»	»
79	Depositario cuenta por Servicio de Contribuciones . . . . .	70.000	70.000	»	»
81	Efectos a pagar . . . . .	»	250.000	»	250.000
	TOTALES . . . . .	35.720.251,70	35.720.251,70	20.610.964,90	20.610.964,90

Valladolid, 11 de Junio de 1937. —El Interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo. —V.º B.º: El Presidente, Eladio Ciancas.

Comisión Gestora. —Sesión del día 18 de Junio de 1937. —Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. —Eladio Ciancas. —El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Cédulas personales

#### Primera zona de Medina del Campo

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Auxiliar: Don Antonio Hernández García.

Ataquines, 7 y 8 de Julio.

Bobadilla del Campo, 12 de id.

Brahojos, 14 de id.

Campillo (El), 14 de id.

Cervillego de la Cruz, 3 de id.

Fuente el Sol, 15 de id.

Gomeznarro, 16 de id.

Lomoviejo, 15 de id.

Moraleja de las Panaderas, 17 de id.

Muriel de Zapardiel, 21 y 22 de idem.

Pozal de Gallinas, 23 de id.

Pozaldez, 24 y 26 de id.

Ramiro, 16 de id.

Rubí de Bracamonte, 23 de id.

Salvador de Zapardiel, 22 de idem.

San Pablo de la Moraleja, 5 de idem.

San Vicente del Palacio, 27 de idem.

Velascálvaro, 12 de id.

Zarza (La), 17 de id.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.704

### Palazuelo de Vedija

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término mu-

nicipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelo de Vedija, 30 de Junio de 1937. — El Alcalde, Cástulo Escudero.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Marzales.

Núm. 2.710

### Pollos

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan en la respectiva relación, correspondientes al tercer trimestre del reemplazo de 1938, se les cita por el presente edicto, para que tan

pronto como les sea posible, se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación a filas, para ser destinados a Cuerpo en virtud de lo ordenado por la Secretaría de Guerra y circular de Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, en la inteligencia que el que deje de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y corresponda.

Pollos, 3 de Julio de 1937. — El Alcalde, Delfín Galban.

MOZO QUE SE CITA

Fernando García Bravo, hijo de Avelino y Filomena; Sinfornio García Baz, hijo de Emeterio y Salustiana; Manuel Polo Sánchez, hijo de Francisco y Angela, y Lorenzo Díez González, hijo de Melquiades y Pilar.

Núm. 2.725

### Piña de Esgueva

La cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1937, tendrá lugar el día 10 del mes en curso, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las nueve horas a las trece por el recaudador don Ursicino Moro.

Lo que se hace público para que, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros en el mencionado repartimiento general de utilidades, puedan satisfacer sus cuotas en dicha fecha.

Piña de Esgueva, 1 de Julio de 1937. — El Alcalde, Teodoro García.

Núm. 2.650

### Portillo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, formado por el infrascripto Secretario a los efectos reglamentarios.

Día 5. — Diligencia de no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de los señores vocales de la Comisión Gestora.

Día 7. — Otra de no haberse celebrado la sesión supletoria por la misma causa que la anterior.

Día 12. — Preside el Alcalde señor Sanz Torreño.

Acta anterior aprobada.

La Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Darse por enterada de que el Juzgado de primera instancia del partido de Olmedo, ha confirmado la sentencia del municipal de esta villa condenando a don Cecilio Carrascal Castrodeza, a que con las 300 pesetas depositadas en este Juzgado municipal en 22 de Noviembre de 1935, se dé por pagado de la cantidad en que fué condenado este Ayuntamiento en sentencia de 1 de Julio anterior, imponiendo a dicho señor Carrascal las costas de la apelación, quedando asimismo enterada de la comunicación del médico titular, don Antonio Martín Martínez, dando cuenta de haberse reintegrado a su destino.

Encargar accidentalmente de la Intervención de fondos por haber



sido incorporado al Regimiento de Farnesio número 10 de Caballería, don Manuel Conde Lahoz, que la desempeñaba interinamente, al oficial de dicha Intervención don Graciano Pasalodos Arapi-les, a los efectos de la firma así como de los talones para extraer cantidades de las cuentas corrientes en los Bancos de España y Español de Crédito, y se comunique para proveer la plaza en propiedad.

Aprobar el apéndice del padrón de habitantes de este Municipio formado en 1935 y se remita a la Jefatura provincial de Estadística a los efectos reglamentarios.

Designar a la Presidencia y un vocal de la Comisión Gestora para que se trasladen a Valladolid a gestionar que sea autorizado el mecánico Salustiano Casado para que venga a reparar la bomba de elevación de aguas a la población para el abastecimiento público.

Reparar el desagüe de la fuente del Navío.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios y el pago de las mismas, fijando en cinco pesetas el jornal de cada uno de los obreros en el señalamiento de pinos para corta en los montes «Corbejón y Quemados» de estos propios.

Designar al vocal señor Cuesta para que como Comisionado de este Ayuntamiento lleve a la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, la documentación correspondiente a este Ayuntamiento. Y se levantó la sesión.

Día 19.—Preside el Alcalde señor Sanz Torrego.

Acta anterior aprobada.

La Corporación adopta los acuerdos siguientes:

Señalar fiestas locales de este Municipio los días 27 de Mayo, 8 de Septiembre y 27 de Diciembre, festividades, respectivamente, del Santísimo Corpus Christi, Natividad de Nuestra Señora y San Juan Evangelista.

Reparar con 8 metros de piedra la carretera denominada del Sombrío.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios y el pago de las mismas.

Fijar en el 1 por 100 la cantidad a percibir por la Presidencia por gastos de representación según el artículo 74 de la ley Municipal, haciendo la Alcaldía donación graciosa con cargo a dicha suma de lo que importen una banda de tambores y trompetas para la organización local de F. E. T. y de las JON.-S., por la que siente verdadero cariño y entusiasmo. Y se levantó la sesión.

Día 26.—Preside el Alcalde señor Sanz Torrego.

Acta anterior aprobada.

La Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto de acuerdos por la Comisión Gestora en el mes de Abril último, y se remita al Gobierno civil para su publicación en el «Boletín Oficial».

Que por la Presidencia se dé una reprensión al practicante titular como resolución al expediente que se ha instruido.

Que la Alcaldía lleve a debido efecto la Orden sobre colocación de indicadores a la entrada de la población, según se dice en la circular de Obras Públicas de la provincia.

Autorizar a don Honorio Fernández, para hacer reparaciones en la casa de su propiedad que habita en esta población, Plaza del Generalísimo Franco, y la parte accesoria a la calle de los Orozcos, sin que con ello haya necesidad de modificar en ningún sentido las líneas del edificio con las de la vía pública, sin que obstruya la vía dicha con materiales.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios y el pago de las mismas.

Designar a la Presidencia para que, como Comisionado de este Ayuntamiento entregue en la Caja de Recluta número 44, la documentación correspondiente a los mozos nacidos en el segundo trimestre de 1917, o en su defecto un vocal de la Comisión Gestora.

Y se levantó la sesión.

Portillo, 18 de Junio de 1937. El Secretario, H. Fernández.

Decreto.—Dése cuenta a la Corporación, fecha ut supra.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

Diligencia.—Dada cuenta a la Corporación del precedente extracto de acuerdos acordó por unanimidad aprobarle en la sesión de este día.

Portillo, 25 de Junio de 1937. El Secretario, H. Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Sanz.

Núm. 2.714

#### Villanueva de San Mancio

Don Timoteo Palencia Fernández, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades para 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Co-

misión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 11 de Julio actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de San Mancio, 2 de Julio de 1937.—Timoteo Palencia.

Núm. 2.715

#### Villanueva de San Mancio

Don Fructuoso Rodríguez Cabrera, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de

vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 11 de Julio actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar

te papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de San Mancio, 2 de Julio de 1937.—Fructuoso Rodríguez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.730

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, en la pieza de prueba de la parte actora en el pleito de menor cuantía seguidos ante el mismo por la S. A. «Anselmo León», domiciliada en Valladolid, contra la entidad «Ateneo de Valladolid» sobre pago de 1.484,89 pesetas, se cita por la presente al señor Presidente de la entidad demandada, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que el día diez de Julio próximo, y hora de las once, comparezca ante la Sala Audiencia de dicho Juzgado para prestar confesión judicial, apercibido que, de no verificarlo ni alegar justa causa, se lo im-

ponerá a declarar en el día diez de Junio de mil noventa y siete. Villanueva de San Mancio, 2 de Julio de 1937. 162

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### SUBASTA

El 10 de Julio, a las once de la mañana, tendrá lugar en el domicilio del protutor del incapaz Francisco Sampere, Héroes del Alcázar de Toledo, 14, la subasta de la tercera parte indivisa de la casa número 8 de la calle Tene-rias, de esta capital, propiedad de don Juan de Dios Sampere y Paz, tasada en pesetas 1.000,00, no admitiéndose ofertas que cubran esta cifra. 160

Diputación provincial